

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA,**

E M P L A Z A

De conformidad con el Código General del Proceso, artículos 108, 293, y 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE ELIÉCER GAITÁN CUERVO, para que comparezcan a este juzgado, de manera virtual, por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio proferido dentro de la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO promovida por la señora SOL MARÍA POLO AVELLANEDA, a través de apoderada judicial, radicada con el número 080013110009-2020-00307-00.

La publicación se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Se expide el presente EDICTO a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

ECC